



GD-F-008 V.9

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. SSPD - 2017100000205 DEL 11/01/2017

“Por la cual se prorroga el plazo para determinar el objeto de la toma de posesión de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las contenidas en la Ley 142 de 1994, el numeral 2 del artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SSPD-20161000062785 del 14 de noviembre de 2016, notificada el día 15 del mismo mes, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la toma de posesión de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del Artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la toma de posesión de empresas de servicios públicos por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, la Superintendencia dispone de un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de la toma de posesión, prorrogables por un término igual, para determinar si la empresa intervenida puede o no desarrollar su objeto social conforme a las reglas que regulan su funcionamiento.

Que con el fin de iniciar el procedimiento al que hacen referencia los mencionados artículos, mediante el radicado número 20166000816121 del 9 de diciembre de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios solicitó al Agente Especial de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., allegar un informe sobre la situación encontrada en la referida empresa, así como un plan sobre las medidas que resulten pertinentes dentro del proceso de intervención

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se encuentra evaluando los informes del Agente Especial de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. y otros insumos necesarios y requiere de tiempo adicional para culminar dicha labor y determinar la modalidad de toma de posesión que debe adoptarse para ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

Que en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios,

Continuación de la Resolución por la cual se prorroga el plazo para emitir concepto sobre la toma de posesión para administrar de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo establecido para determinar el objeto de la toma de posesión de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, hasta el día 14 de marzo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Agente Especial de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., doctor Javier Alonso Lastra Fuscaldo.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MIGUEL MENDOZA DAZA
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios